

SET-401  
1813/2022

Con/resolpte adjuprovil set 401

**DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22/08/2022, y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 10/08/2022, en relación con la contratación del servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA GEOTÉCNICA DE PEIRAO DO SOLPOR”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA GEOTÉCNICA DE PEIRAO DO SOLPOR”**, a la empresa **GALAICONTROL, S.L.**, por un importe de 45.556,58 € (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2022 por la cantidad de 45.556,58 € (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 23 de agosto de 2022

Firmado electrónicamente:  
EL PRESIDENTE, -Jesús Vázquez Almuíña

